Expedient	Assumpte
2026/83-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 16340612505003151035	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2026 - TARRAGONA HANDBOL CLUB

Signat per:

ALEIX BOADA PIE
Cap Administratiu d'Esports
Ajuntament de Tarragona
20/11/2026 10:21:47

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

DILIGENCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer constar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto íntegro del DECRETO firmado en fecha 20 de noviembre de 2026 por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, relativo a la subvención nominativa 2026 del TARRAGONA HANDBOL CLUB.

"ANTECEDENTES"
Visto el interés de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base de la entidad deportiva desarrollada durante el año 2026.

Visto el borrador del convenio entre el TARRAGONA HANDBOL CLUB y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
- Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas adscritas a la ejecución

de la actividad y que tienen contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual ni por delitos de trata de seres humanos, así como de los demás requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.
- Previsión de balance económico de la actividad subvencionada.
- Retención de crédito efectuada con los siguientes datos:
  - Aplicación: 06060 34110 48915.
  - Número RC: 12026000099201.
  - Importe: 16.200,00 €.
  - Concepto: Subvención Nominativa Deportes 2026 – TARRAGONA HANDBOL CLUB.
- Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa.
- Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos para este proyecto.
- Informe de deuda de la entidad con el Patronat Municipal d'Esports, por importe de 688,00 €, correspondiente al ejercicio 2026.
- Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronat Municipal d'Esports.
- Informe jurídico.
- Borrador de convenio.
-

Respecto a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el TARRAGONA HANDBOL CLUB es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad mediante el fomento de la actividad deportiva; considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago posterior de la subvención implicaría la imposibilidad de desarrollar las actividades propias del club durante este año, por lo que se justifica el carácter prepagable de la subvención.

Visto el informe del Director Gerente del Patronat Municipal d'Esports de Tarragona indicando que el TARRAGONA HANDBOL CLUB mantiene una deuda como cliente de la entidad por importe de 688,00 €, correspondiente al alquiler de instalaciones polideportivas municipales del año 2026.

A la vista de dicha deuda y de conformidad con los artículos 55 y 56 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede compensar la deuda de 688,00 € con la subvención objeto de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley del Deporte aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612505003151035

7. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
8. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA
Es competente para la adopción de esta resolución el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN
Primero. Autorizar el gasto de 16.200,00 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609.

Segundo. Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609, para el año 2026, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de la entidad deportiva desarrollada durante el año 2026.

Tercero. Entregar la cantidad de 16.200,00 € al TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609, en concepto de la aportación correspondiente al año 2026 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De esta subvención deberá deducirse la cantidad de 688,00 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronat Municipal d'Esports.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el TARRAGONA HANDBOL CLUB deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 % del coste total de la actividad antes del 20 de enero de 2027 y acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Quinto. Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá la Intervención General, siendo de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Advertir expresamente al TARRAGONA HANDBOL CLUB que deberá difundir la imagen del Ayuntamiento de Tarragona durante el año 2026, en los términos estipulados en el convenio.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos y Tesorería a efectos de que prepare la ordenación del pago.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612505003151035

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 17/11/2026, con número de referencia 2026/8028 y con resultado favorable con observaciones (no suspensivo).

A la fecha y las personas indicadas en la firma electrónica.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612505003151035